



«**Unión de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**»

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0048 - 2026 – MDT/GM**

Túcume, 10 de marzo del 2026.



HORA: 02:29 PM  
**EL INFORME LEGAL N° 050-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 10 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 147-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **INFORME Nro. 007-2026-SGSyL-GDTI-MDT-ING.CESM**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Subgerente(e) de Supervisiones y Liquidaciones; **CARTA N° 003-2026-PRCQ**, de fecha 05 de marzo del 2026, el Supervisor de Obra Ing. Piero Renato Coronado Quintanilla; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el **Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, y la **Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, mediante **CARTA N° 003-2026-PRCQ**, de fecha 05 de marzo del 2026, el Supervisor de Obra Ing. Piero Renato Coronado Quintanilla comunica que la obra denominada "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; EN EL (LA) INTERSECCIÓN DE LA CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN MARCELO Y LOS INTERSECCIÓN DE PROLONGACIÓN CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN JOSÉ Y CARRETERA A PÓSITOS DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2707719, ha culminado su ejecución conforme a lo establecido en el expediente técnico y las disposiciones contractuales correspondientes. En ese sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, solicita disponer las acciones necesarias para la conformación del Comité de Recepción de Obra y la programación del acto de recepción correspondiente, a fin de verificar en campo la correcta ejecución de los trabajos realizados.

Que, mediante **INFORME Nro. 007-2026-SGSyL-GDTI-MDT-ING.CESM**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Subgerente(e) de Supervisiones y Liquidaciones informa que, habiendo emitido el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICO DE OBRA** por la SUPERVISION de la Obra "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; EN EL (LA) INTERSECCIÓN DE LA CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN MARCELO Y LOS INCAS; INTERSECCIÓN DE PROLONGACIÓN CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN JOSÉ Y CARRETERA A PÓSITOS DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2707719" y según lo especificando en el **REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** en el numeral 212.2





«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

del Artículo 212 (Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción) que "Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra." Que, mediante el Asiento de Cuaderno de Incidencias de Obra N° 24, de fecha 31 de enero del 2026, el ING. PABLO CESAR CHINCHAY SANCHEZ, Residente de Obra, comunica la CULMINACION DE OBRA.

En ese sentido en cumplimiento con el trámite establecido en el Numeral 212.2 del artículo 212 del Reglamento, SOLICITO DESIGNACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, el cual está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o arquitecto; por consiguiente, me permito proponer a los profesionales que podrían integrar dicho comité:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
PRESIDENTE	<b>ING. CIP CARLOS ESTEBAN SANTAMARIA MONDRAGON</b> Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	<b>ARQ. DANIEL VIDARTE ZELADA</b> Especialista de la GDTI
SEGUNDO MIEMBRO	<b>DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA</b> Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
ASESOR TECNICO	<b>ING. CIP PIERO RENATO CORONADO QUINTANILLA</b> Supervisor de Obra

Por lo tanto, solicitar al área encargada la emisión de la resolución correspondiente para la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**.

Que, mediante **INFORME N° 147-2026-MDT-GDTI/CESM**, de fecha 09 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que, luego de evaluar la propuesta hecha por el Subgerente se da la **CONFORMIDAD** de los miembros que conformarán el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; EN EL (LA) INTERSECCIÓN DE LA CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN MARCELO Y LOS INCAS; INTERSECCIÓN DE PROLONGACIÓN CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN JOSÉ Y CARRETERA A PÓSITOS DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2707719 que a continuación se detalla:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
PRESIDENTE	<b>ING. CIP CARLOS ESTEBAN SANTAMARIA MONDRAGON</b> Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	<b>ARQ. DANIEL VIDARTE ZELADA</b> Especialista de la GDTI
SEGUNDO MIEMBRO	<b>DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA</b> Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
ASESOR TECNICO	<b>ING. CIP PIERO RENATO CORONADO QUINTANILLA</b> Supervisor de Obra



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 050-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 10 de marzo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN, que se declare PROCEDENTE la designación del Comité de Recepción de la obra: "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; EN EL (LA) INTERSECCIÓN DE LA CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN MARCELO Y LOS INCAS; INTERSECCIÓN DE PROLONGACIÓN CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN JOSÉ Y CARRETERA A POSITOS DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2707719, propuesto por el Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de la entidad; por haberse ceñido a lo estipulado en el numeral 212.2 del artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al comité de Recepción de la Obra denominada: "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; EN EL (LA) INTERSECCIÓN DE LA CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN MARCELO Y LOS INCAS; INTERSECCIÓN DE PROLONGACIÓN CALLE FEDERICO VILLARREAL CON CALLE SAN JOSÉ Y CARRETERA A POSITOS DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N° 2707719; por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:



COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
PRESIDENTE	ING. CIP CARLOS ESTEBAN SANTAMARIA MONDRAGON Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	ARQ. DANIEL VIDARTE ZELADA Especialista de la GDTI
SEGUNDO MIEMBRO	DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
ASESOR TECNICO	ING. CIP PIERO RENATO CORONADO QUINTANILLA Supervisor de Obra



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – CUMPLASE con notificar a Alcaldía, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub gerente de Supervisiones y Liquidaciones, al Supervisor de obra y a los miembros del Comité de recepción designado, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza  
GERENTE MUNICIPAL